

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDOS DE MEDIOS**

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1757 de fecha 09 de julio de 2021 que aprueba convenio de ejecución de proyecto concurso fondos de medios de comunicación social año 2021, de fecha 22 de junio de 2021, celebrado entre el Ministerio de Secretaria General de Gobierno, Gobierno Regional de Arica y Parinacota e Inmobiliaria EMAÚS S.A.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, por un error en la digitalización del nombre del Beneficiario señalado en la parte resolutive de la presente resolución, se hace necesario rectificar dicho acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el nombre del beneficiario inserto en la parte resolutive de la Resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:

DONDE DICE "SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SEVICIO PEÑA CHICA LTDA"

DEBE DECIR "INMOBILIARA EMAÚS S.A.

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1757 de fecha 09 de julio de 2021, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

